


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

Resolución N° 5387
Exp. 2023-25-3-007351

 Montevideo, **20 NOV. 2023**

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la Transformación Curricular a aplicar en el primer año de Educación Media Superior (EMS) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública.

RESULTANDO: Que el Consejo Directivo Central por Resolución N°2813/023, Acta Extraordinaria N°12 de fecha 17 de octubre de 2023 (Circular N°29/2023) estableció, tomar conocimiento y aprobar en forma definitiva el "Diseño curricular del Primer Año de Educación Media Superior" de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional el cual formará parte del "Plan para Educación Media Superior 2023", documentos que se adjuntan de folios 6 a 26 e integran la referida Resolución, elaborado por el equipo conformado al efecto por Resolución N°909/23 de fecha 26 de abril de 2023 del Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que es pertinente tomar conocimiento de lo dispuesto por el Órgano y efectuar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la Resolución N°2813/23, Acta Extraordinaria N°12 de fecha 17 de octubre de 2023 del Consejo Directivo Central referida a la aprobación en forma definitiva del "Diseño curricular del Primer Año de Educación Media Superior" de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional el cual formará parte del "Plan para Educación Media Superior 2023" y adjuntar copia de la misma así como del documento que luce de folios 6 a 26, al presente Acto Administrativo.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
 DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS BD/SG/snp
 2023/CDC - A.EXT.12 R.2813.23 - Toma conocimiento y aprueba el "Diseño Curricular del primer año de Educación Media Superior"

Librese Circular.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión, al Departamento Docente, a la Inspección General Docente, a las Subinspectoras Jefe, Inspección Técnica, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos quienes deberán notificar a las Direcciones Liceales correspondientes.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Dra. Prof. Maris Montes Sosa
Subdirectora General
DGES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 29/2023

Por la presente Circular N° 29/2023, se comunica la Resolución N° 2813, Acta Extraordinaria N° 12 de fecha 17 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: el diseño curricular del primer año de educación media superior (EMS) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en el marco del Plan para Educación Media Superior (EMS);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°909/023 de fecha 26 de abril de 2023 del Consejo Directivo Central (CODICEN) y en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se conforma un grupo de trabajo liderado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas e integrado por ambos subsistemas educativos de educación media para la realización de una propuesta de transformación curricular para educación media superior;

II) que por Resolución N°1933/023 de fecha 9 de agosto de 2023 se aprueba la versión preliminar y en construcción del *“Plan para Educación Media Superior 2023. Versión Preliminar sujeta a aprobación definitiva”*, disponiendo su pasaje a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

III) que por Resolución N° 2182/023 de fecha 23 de agosto de 2023 del CODICEN se dispone la convocatoria a las referidas Asambleas con el cometido de trabajar sobre el documento borrador aprobado;

IV) que en cumplimiento de la *“Línea de Trabajo de diseño curricular para el año 2023”* aprobada por Resolución N°1094/023 de fecha 3 de mayo de 2023, la comisión designada por el Consejo Directivo Central realiza la propuesta definitiva del diseño curricular para 1° año de EMS a partir de la consulta a diferentes actores institucionales indicando que se concretaron más de 25 encuentros con diferentes colectivos docentes y académicos,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

representantes de asociaciones de docentes, de instituciones académicas y universitarias;

V) que por Resolución N°4592/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 la Dirección General de Educación Secundaria aprueba el documento referido en el numeral anterior, adjuntando lo atinente a su ámbito educativo de fs. 1 a 12 del expediente 2023-25-3-007185;

VI) que por Resolución N°4610/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 la Dirección General de Educación Técnico Profesional remite su aprobación, adjuntando los esquemas vinculados a las diferentes orientaciones que se imparten en el subsistema, lo cual luce de fs. 3 a 12 de expediente 2023-25-4-006846;

VII) que los esquemas curriculares presentados formarán parte de lo que será la versión definitiva del "Plan para Educación Media Superior 2023" una vez que se trate y apruebe el diseño curricular de 2do y 3er año;

CONSIDERANDO: I) que la educación media superior como parte de la educación obligatoria debe garantizar la continuidad educativa y la formación para el ejercicio pleno de la ciudadanía, así como generar espacios reales de participación juvenil que promuevan su desarrollo personal y social;

II) que en ese sentido el diseño planteado fortalece la navegabilidad de los estudiantes de educación media a través de los acuerdos alcanzados entre los subsistemas educativos lo que genera una equivalencia en relación a las competencias vinculadas al Marco Curricular Nacional 2022, aunque los contenidos respondan a las especificidades de cada ámbito educativo;

III) que se garantiza la continuidad educativa de los estudiantes a través de tres niveles de navegabilidad: común, equivalente y específico, lo que se traduce en que en todo el primer año los estudiantes cursarán unidades curriculares comunes o equivalentes en las que se proponen las mismas competencias generales y algunas competencias específicas comunes, lo que implicará que todo estudiante que curse primer



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

año en una modalidad podrá cursar segundo año en la otra a través de una nivelación, así como también se obtiene una mayor navegabilidad a la interna de las orientaciones de la modalidad DGETP;

IV) que el primer espacio el cual se caracteriza por ser común en ambos subsistemas educativos responde a las *alfabetizaciones* las cuales le permitirán al estudiante desarrollar las competencias en situaciones de la vida cotidiana (familiar, laboral y/o de estudio) que afrontará toda persona al culminar la educación obligatoria, incluyendo el área de comunicación y matemática;

V) que por su parte el diseño curricular planeado para la DGES presenta un *trayecto exploratorio* organizado en tres espacios: ciencias y tecnología, ciencias sociales y humanidades y creativo-artístico, y un *optativo* en el que los estudiantes podrán elegir de acuerdo a sus intereses y preferencias en el marco de la autonomía curricular de los centros educativos, donde están previstas las siguientes opciones: Argumentación y debate, Ciencias del Espacio y tecnologías aplicadas, Educación en Patrimonio, Emprendedurismo, Recreación, y Territorio, ambiente y sociedad;

VI) que asimismo la propuesta presenta un *espacio de orientación y acompañamiento pedagógico* en el que converjan los roles de los diferentes actores orientados hacia los acompañamientos del estudiante de manera desde su vínculo con la construcción y mejora de la calidad de los aprendizajes y el fortalecimiento del desarrollo de las competencias de perfil de egreso, así como el desarrollo de estrategias para la toma de decisiones y la construcción de su proyecto de vida;

VII) que, por otra parte, el diseño curricular planteado para la DGETP tiene un tramo denominado *equivalente* el cual tiene unidades curriculares comunes, un espacio vinculado a Sociedad, Tecnología y Cultura, Ciencia, un segundo relacionado a Tecnología y Cultura y un tercer



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

componente de arte y tecnología, así como se presenta un tramo *específico* vinculado a las distintas orientaciones que se imparten;

VIII) que, a fin de continuar el proceso de diseño de la transformación curricular integral para toda la educación obligatoria, corresponde aprobar en forma definitiva el “*Diseño curricular del Primer Año de Educación Media Superior*”, los que formarán parte del “*Plan para la Educación Media Superior 2023*”;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Tomar conocimiento y aprobar en forma definitiva el “*Diseño curricular del Primer Año de Educación Media Superior*” de educación secundaria y educación técnico profesional el cual formará parte del “*Plan para Educación Media Superior 2023*”, documentos que se adjuntan e integran la presente resolución, elaborado por el equipo conformado al efecto por Resolución N°909/023 de fecha 26 de abril de 2023 del Consejo Directivo Central.

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la publicación de los documentos en el sitio web de la ANEP conjuntamente con los restantes documentos curriculares ya aprobados.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Isabel Solís Pressa, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Isabel Solís Pressa

Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN